

Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente

El que suscribe, *Diputado* **ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO**, del Grupo Parlamentario de **morena**, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el primer párrafo del artículo 57, de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; y en el artículo 204 fracción III de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato*, me permito someter a la consideración de esta Asamblea para su aprobación, el siguiente **Punto de Acuerdo**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en el año 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el documento conocido como *Agenda 2030*, se encuentra “Agua limpia y saneamiento”, identificado como el número 6 de estos objetivos.

Algunos datos destacables que se consideraron al momento de establecer este objetivo, son los siguientes:

- *3 de cada 10 personas carecen de acceso a servicios de agua potable seguros y 6 de cada 10 carecen de acceso a instalaciones de saneamiento gestionadas de forma segura.*
- *La escasez de agua afecta a más del 40% de la población mundial y se prevé que este porcentaje aumente. Más de 1700 millones de personas viven actualmente en cuencas fluviales en las que el consumo de agua supera la recarga.*
- *Más del 80% de las aguas residuales resultantes de actividades humanas se vierten en los ríos o el mar sin ningún tratamiento, lo que provoca su contaminación.*

Sin duda alguna son datos preocupantes y que no son ajenos a la realidad en el Estado de Guanajuato.

En forma clara se puede identificar que existen asentamientos, principalmente irregulares, en los que viven personas que carecen de acceso al servicio de agua potable segura y su saneamiento, y existen otros casos de colonias o comunidades que sencillamente padecen escasez del vital líquido.

Para el caso de asentamientos irregulares, recientemente se aprobó en este Congreso una reforma estatal para dotar de este servicio a aquellos fraccionamientos irregulares que cumplen con ciertos requisitos, sin duda, una forma de resolver esta situación para algunos casos, pero no la totalidad.

La cuestión parece tomar fondo en la disponibilidad del agua.

En el caso de nuestro país, mediante una reforma constitucional publicada el 8 de febrero del 2012, quedó consagrado el derecho humano al agua potable y al saneamiento, en el párrafo sexto del artículo 4º cuarto de nuestra Constitución Federal, que a la letra señala:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

En forma casi idéntica, la redacción citada, mediante una reforma publicada el 20 de diciembre del 2013, fue incorporada en la Constitución de Guanajuato, en el párrafo penúltimo del artículo 1º primero.

2

En días recientes el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), anunció el tandeo del servicio de agua potable en 97 colonias, mediante una medida terciada, esto es, dotar de agua solo durante 3 días a la semana a esa población, que fue dividida en 4 zonas, que representan 15,860 tomas de suministro del vital líquido, sin que se precise la cantidad de personas afectadas.

Por nuestra parte estimamos que esta situación afectará aproximadamente a poco más de 60 mil leoneses, si consideramos al menos 4 usuarios por cada toma de servicio.

León es el municipio más grande del Estado y a su vez uno de los que desde hace años ha comenzado a tener un déficit de agua importante, y el problema está convertido en un círculo vicioso, porque además no hay un debido cumplimiento al tratamiento de las aguas residuales, especialmente las que genera la industria curtidora, que ha ocasionado un desastre natural en la cuenca del río turbio.

En el invierno del año 1994 fue conocida internacionalmente la mortandad de más de 25 mil aves migratorias, en la presa De Silva, en el municipio de San Francisco del Rincón, hecho que fue investigado por la Comisión para la Cooperación Ambiental de América y por la UNAM, encontrándose en los resultados de análisis del agua, altas concentraciones de metales pesados

(plomo, cromo y mercurio) que son utilizados en los procesos de la industria curtidora, asentada principalmente en el municipio de León.

Por otra parte, resulta incomprensible que ante la falta de agua y del debido cumplimiento en su saneamiento en el municipio de León, se continúen dando autorizaciones para nuevos desarrollos inmobiliarios, en los que un requisito de acuerdo al *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, es la factibilidad que debe otorgar SAPAL, esto es, se vive en una situación en que no alcanza el agua para dar el servicio en forma continua y regular durante todo el año, a la totalidad de la población del municipio de León, pero para las autoridades que regulan el Desarrollo Urbano si es “factible” tener nuevos desarrollos inmobiliarios y los secunda SAPAL, otorgando las factibilidades del vital líquido que les hacen falta.

El año pasado se dio a conocer por medios locales, el tandeo en 60 colonias del municipio de León, este año son 96.

Adicionalmente, es preocupante que de un aproximado de 151 pozos con que cuenta SAPAL, casi una tercera parte de estos se localizan en la zona de la cuenca del Río Turbio y La Muralla, en los municipios de San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón, Manuel Doblado y Silao, principalmente, en los que ya se ha tenido que ampliar las perforaciones a más de 600 metros de profundidad.

Y de esta tercera parte de pozos, se extrae la mitad del total de agua que se consume en el municipio de León.

En base a estos hechos expuestos, es importante recordar que la situación de León, evidentemente se aleja de lograr el cumplimiento de las metas establecidas en el Objetivo 6 (seis) de la *Agenda 2030* de la ONU, “Agua limpia y saneamiento”, entre los que podemos mencionar:

6.1 *De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.*

6.3 *De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.*

6.4 *De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua*

dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

En León, aunque no se ha querido reconocer desde hace años, existe un grave problema para garantizar el abastecimiento de agua, y de esta forma cada vez está más lejos de garantizarse un acceso universal, equitativo, acceso para su consumo en forma suficiente, aceptable y asequible.

El problema adicionalmente está acompañado de una deficiente gestión del servicio público, lo que se sostiene con la información pública contenida en el *Diagnóstico Sectorial de Agua Potable y Saneamiento 2019*, publicado por la Comisión Estatal de Agua de Guanajuato (CEAG), en que se da cuenta de que la desinfección del agua bajó al 84% en ese año, de que la eficiencia física es del 69%, esto es, de cada 100 litros en la red, no se sabe dónde quedan 31 litros, y que se tiene una eficiencia global del 63%, lo que no ha mejorado sustancialmente en la última década.

En cuanto a las zonas foráneas de donde se extrae agua para León, comienza a hacerse un uso no equitativo y sustentable del recurso hídrico, considerando que la cuenca del Río Turbio tiene veda, en base al déficit que presenta en cuanto a que es mayor la explotación que la capacidad de recarga o recuperación de los mantos acuíferos.

En lo que corresponde a la falta de saneamiento suficiente y adecuado de las aguas residuales que se producen en el municipio de León, se está violentando el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, de los ciudadanos de los municipios vecinos.

Esta situación requiere atención y participación desde este Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de este Pleno, para su aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Único.- Esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, gira atento exhorto al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), para que:

- 1) Informe detalladamente a esta soberanía la situación real y actual del total de las fuentes de abastecimiento de agua, subterráneas (pozos) y superficiales, en cuanto a su capacidad de aprovechamiento, en el corto, mediano y largo plazo que se tenga fijado.
- 2) Informe los análisis físico-bio-químicos que de cada fuente se tengan actualizados, en que se conozcan sus características previas a someterse a procedimientos de potabilización, especialmente de las fuentes en que no se esté llevando a cabo ningún tratamiento.

3) Informe la capacidad de saneamiento actual y los análisis físico-bio-químicos que en cada planta de tratamiento se realizan y se tienen sobre el agua tratada, previo a encauzarse a algún río, arroyo, presa, o disponerse para ser reutilizada. Información de al menos los últimos 10 años.

4) Informe sobre las factibilidades otorgadas a nuevos fraccionamientos habitacionales e industriales en los últimos 20 años, especificando nombre del proyecto, requerimiento de servicio de agua potable calculado en metros cúbicos diarios y fuente de abastecimiento, detallando en esta última la capacidad total de litros por segundo que se le extraen actualmente.

En Guanajuato, Gto., al día de su presentación.

Lic. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo

Diputado

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	34945
Asunto:	Punto de Acuerdo para girar atento exhorto a
Descripción:	Esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, gira atento exhorto al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL):
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS - Secretario General, Congreso del estado de Guanajuato CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_855_20230301082731231_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.ff	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2023 02:27:38 p. m. - 01/03/2023 08:27:38 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a6-9f-48-07-8b-85-4b-76-16-9d-6b-b0-8b-d4-58-a8-6c-f1-d3-27-50-58-9a-50-21-d3-4e-ad-50-82-87-1d-58-b7-e3-85-d2-86-af-b4-4d-0e-02-fa-35-60-0d-68-d6-93-c8-fe-64-84-9f-22-f3-a3-50-04-68-30-be-c4-84-7e-49-6b-76-40-ce-9f-f2-20-46-5f-b3-20-a0-55-d1-db-95-b3-42-3b-86-25-4c-3a-34-c5-fe-ba-e3-80-42-40-d7-82-85-47-e8-ed-9f-79-ca-ef-00-b4-c5-cf-fb-a1-ec-fa-27-86-90-e2-2e-6f-d3-0e-4b-a1-fa-48-9b-bf-63-14-c8-5a-5c-f9-95-23-fb-6e-49-c0-d4-98-40-40-ec-60-d0-8e-d9-7b-93-ca-a5-eb-b7-ca-f7-76-bd-21-9e-93-c5-d0-40-d3-51-38-56-f5-94-f9-67-e8-0d-be-87-3d-bd-ca-9d-35-93-3e-b5-47-52-31-e5-7a-3a-52-2b-db-88-8c-0b-b3-6c-ab-68-e7-9a-0c-5a-b8-0b-cd-08-cf-54-bf-76-7d-1b-cc-77-8d-ef-ef-e2-4e-d8-d6-a2-63-24-5f-58-28-79-45-91-f8-17-e6-6b-dc-ab-6e-26-9b-0e-50-6f-21-ca-1f-fd-e3-ab-3b-80-6a		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2023 02:29:36 p. m. - 01/03/2023 08:29:36 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2023 02:29:37 p. m. - 01/03/2023 08:29:37 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638132561776134391
Datos Estampillados:	3SYk+ONKOj97dSujj5+wowFbUxg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	294966956
Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2023 02:29:38 p. m. - 01/03/2023 08:29:38 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.86	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2023 02:28:02 p. m. - 01/03/2023 08:28:02 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	12-d7-95-de-0e-57-a8-d5-9e-27-a3-8f-41-e9-69-52-61-ba-59-2b-fe-84-39-ac-2d-b1-db-c6-1d-d5-9d-b4-26-ed-53-9d-39-2b-ab-7c-7c-7f-29-03-0d-62-d5-b4-31-47-49-56-0e-23-18-61-c9-32-08-8a-ce-8f-28-ed-2d-ce-71-5b-09-ac-7e-b0-8a-c2-5c-52-81-07-7f-a7-75-fa-82-a8-6a-a7-c7-ec-53-a7-cd-6e-8c-32-b8-99-ad-ac-e2-6a-25-1f-82-94-c4-94-a8-81-fd-bf-52-d2-b4-92-b3-ce-39-82-dd-c5-5f-35-1f-49-84-86-92-63-fd-a3-7f-fd-2e-25-05-80-7c-ca-8b-2d-31-cb-57-f6-a3-34-83-8d-75-46-d1-c7-44-a4-c7-d5-04-6c-32-4f-f6-5d-14-58-40-53-b5-a8-ba-a4-28-29-d4-1b-63-82-9f-25-e1-1b-49-f2-92-6a-40-e8-c3-ab-3a-78-69-8d-44-15-af-4a-8c-f6-0e-de-5f-94-44-d4-0d-3d-51-ae-2c-75-79-6d-d2-cd-fa-71-78-29-65-62-f4-7f-8f-2b-b7-23-c1-cd-f9-cd-97-0d-5a-1c-a7-e9-0a-be-ee-7e-b2-57-bf-93-47-2c-70-fe-7f-3f-88-34-99-bd-4c-82		

OCSP

Fecha	01/03/2023 02:30:00 p. m. -
--------------	-----------------------------

TSP

Fecha	01/03/2023 02:30:01 p. m. -
--------------	-----------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	294966963
----------------	-----------

(UTC/CDMX):	01/03/2023 08:30:00 a. m.	(UTC/CDMX):	01/03/2023 08:30:01 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2023 02:30:02 p. m. - 01/03/2023 08:30:02 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638132562012315753		
		Datos Estampillados:	Tz3oRbOwlpHyiVG10WI7IKXzy2k=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	KARINA CECILIA VILLALOBOS ANAYA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.06.85	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2023 02:28:05 p. m. - 01/03/2023 08:28:05 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	ab-ea-12-b2-8c-3e-a8-38-e8-e7-cd-79-b0-a4-4c-9b-f4-37-1b-7c-99-82-8a-4f-27-b9-4b-59-46-36-c4-cd-22-5c-98-51-b9-cd-76-73-5f-26-ca-c8-c3-87-b9-2d-ad-c2-f7-33-6b-e0-4c-b9-1a-76-29-2a-83-3d-ba-cf-bb-7f-86-47-9f-c8-e1-61-8c-81-f2-fe-92-65-aa-a0-7e-28-8f-af-71-90-3c-0a-69-88-e0-39-af-d2-e5-3c-46-c4-e8-db-30-4f-0a-53-72-7b-92-31-54-4f-e4-03-19-be-02-ca-5f-80-40-a0-1f-39-55-c2-9b-ed-38-8d-93-f2-0c-c8-49-ac-0e-7d-e4-32-ea-63-3b-f3-bd-ca-b6-69-cb-2f-25-e4-f6-2d-4c-3a-2c-0f-79-98-a6-23-aa-e7-d0-35-6c-db-ba-42-0f-5e-22-a9-83-26-2b-b1-6a-fa-89-87-01-1b-f8-45-6a-dd-b3-60-ce-b0-e2-4a-96-48-1b-93-d6-ea-43-25-33-54-89-ab-50-66-4f-3b-1d-86-85-4f-9f-a8-d5-86-96-aa-ea-5d-02-40-7d-ad-21-06-74-4c-19-e7-be-35-c0-e8-05-ac-da-c7-9c-d2-cf-98-68-d7-d2-97-e2-13-8f-5c-b4-cf-f4-68-d0-29		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2023 02:30:03 p. m. - 01/03/2023 08:30:03 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2023 02:30:04 p. m. - 01/03/2023 08:30:04 a. m.	Índice:	294966964
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2023 02:30:05 p. m. - 01/03/2023 08:30:05 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638132562041858003	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	nT09slvDOtaVRtEmQmjPNDstn98=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato